

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza el expediente virtual del proceso reivindicatorio informando que:

- La perito grafóloga ha solicitado acceso físico a la Contra Escritura que se encuentra en poder del demandado JORGE ARNOBU QUIROGA DÍAZ.
- Que el demandante solicita al juzgado requerir al demandado con el fin de que ordene al demandado aportar dicho documento en aras de elaborar el dictamen pericial.
- Que el apoderado de la parte demandada presenta oposición a dicha solicitud por cuanto considera ser extemporánea.

En la fecha, **23 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Jueza para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-
Manizales -Caldas-, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : REIVINDICATORIO
DEMANDANTE : JENNY ALEXANDRA GARCÍA MUÑOZ
DEMANDADOS : JORGE ARNOBY QUIROGA CASTELLANOS
RADICADO : 17001-4003-010-2023-00220-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el despacho a **REQUERIR** a la parte demandada, con el fin de que dentro de los **TRES (03) DÍAS**, siguientes a la notificación del presente proveído, se sirva **arrimar** al despacho de manera física **el documento contra escritura** para que este pueda ser puesto a disposición de la Perito de manera de consulta, en aras de que pueda desarrollar la labor que le fue encomendada. La perito, podrá consultar el mismo dentro de las instalaciones del despacho.

Se advierte a la parte demanda que so pena de aplicar las sanciones que la ley instituye para tal fin.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 068 el 24 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e09f0a986aae2097845394053b6e38857f6682e5db3f1cd43910a495c96ae7d7**

Documento generado en 23/04/2024 02:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>